

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2019-0023 (Prevención)
San Salvador, 24 de junio de 2019

Resolución 2019-0023. Analizada la solicitud hecha por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

buenos dias atentamente solicito informacion de del contrato y curriculum del colaborador juridico y presidencia muchas gracias

En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se emite **prevención** al solicitante advirtiéndole que éste necesita ser más específico con respecto al tipo de información del contrato al que se refiere así como ampliar sobre el currículum del Colaborador Jurídico y Presidencia. Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –



**Licda. Sofia Cristina Díaz de Fagoaga
Oficial de Información Interina**